

ejercicio de las competencias de la Comunidad Autónoma de Andalucía en materia de precios autorizados,

DISPONGO

Autorizar las tarifas de agua potable que a continuación se relacionan, ordenando su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

ANDALUZA DE AGUAS Y TRATAMIENTOS, S.A.
MARBELLA (MALAGA)

Concepto	Tarifas autorizadas IVA incluido
Consumo doméstico	
Cuota fija o de servicio	
Calibre mm.	
15 mm	2.453 ptas./mes
20 mm	4.089 ptas./mes
25 mm	5.725 ptas./mes
30 mm	9.814 ptas./mes
40 mm	16.356 ptas./mes
50 mm	24.535 ptas./mes
65 mm	40.891 ptas./mes
80 mm	73.604 ptas./mes
100 mm	179.821 ptas./mes
Cuota variable o de consumo	
Todo consumo	94,00 ptas./m ³
Para Sierrablanca (Tarifa única)	118,60 ptas./m ³
Consumo comunitario Sierrablanca	86,00 ptas./m ³
Cuota de contratación y reconexión	
Según calibre contador:	
15 mm	8.341 ptas./mes
20 mm	11.791 ptas./mes
25 mm	15.241 ptas./mes
30 mm	18.691 ptas./mes
40 mm	25.591 ptas./mes
50 mm	32.491 ptas./mes
65 mm	42.841 ptas./mes
80 mm	53.191 ptas./mes
100 mm	66.991 ptas./mes
Derechos de acometida	
Parámetro A	2.588 ptas./mm.
Parámetro B	2.875 ptas./litro/segundo
Fianzas (sin IVA)	
15	10.000 ptas.
20	12.000 ptas.
25	24.000 ptas.
30	72.000 ptas.
40	216.000 ptas.
50	432.000 ptas.

Esta Orden surtirá efecto el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Contra la presente Orden, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponer recurso contencioso-administrativo, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo en Sevilla, del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de su notificación, previa comunicación a este órgano, de conformidad con lo establecido en los

artículos 57.2 y 58 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa de 27 de diciembre de 1956.

Sevilla, 6 de abril de 1994

JAIME MONTANER ROSELLO
Consejero de Economía y Hacienda

ORDEN de 12 de abril de 1994, por la que se autorizan tarifas de agua potable de Carcabuey (Córdoba). (PD. 1195/94).

Vista la propuesta de revisión de tarifas formulada por la Comisión Provincial de Precios de Córdoba, y en uso de las facultades que tengo atribuidas por el Decreto 266/1988, de 2 de agosto, por el que se regula el ejercicio de las competencias de la Comunidad Autónoma de Andalucía en materia de precios autorizados,

DISPONGO

Autorizar las tarifas de agua potable que a continuación se relacionan, ordenando su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

AYUNTAMIENTO DE CARCABUEY (CORDOBA)

Concepto	Tarifas autorizadas IVA incluido
Consumo doméstico	
Cuota variable o de consumo:	
Hasta 35 m ³ trimestre	19,08 ptas./m ³
Más de 35 m ³ hasta 100 m ³ trimestre	26,50 ptas./m ³
Más de 100 m ³ hasta 140 m ³ trimestre	37,10 ptas./m ³
Más de 140 m ³ en adelante trimestre	47,70 ptas./m ³

Esta Orden surtirá efecto el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Contra la presente Orden, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponer recurso contencioso-administrativo, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo en Sevilla, del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de su notificación, previa comunicación a este órgano, de conformidad con lo establecido en los artículos 57.2 y 58 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa de 27 de diciembre de 1956.

Sevilla, 12 de abril de 1994

JAIME MONTANER ROSELLO
Consejero de Economía y Hacienda

ORDEN de 12 de abril de 1994, por la que se autorizan tarifas de agua potable de Obejo (Córdoba). (PD. 1196/94).

Vista la propuesta de revisión de tarifas formulada por la Comisión Provincial de Precios de Córdoba y en uso de las facultades que tengo atribuidas por el Decreto 266/1988, de 2 de agosto, por el que se regula el ejercicio de las competencias de la Comunidad Autónoma de Andalucía en materia de precios autorizados,

DISPONGO

Autorizar las tarifas de agua potable que a continuación se relacionan, ordenando su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

AYUNTAMIENTO DE OBEJO (CORDOBA)

Concepto	Tarifas autorizadas IVA incluido
Cuota fija o de servicio	636 ptas./trimestre
Cuota variable o de consumo:	
Hasta 12 m ³ trimestre	63,60 ptas./m ³
Más de 12 m ³ hasta 25 m ³ trimestre	84,80 ptas./m ³
Más de 25 m ³ en adelante trimestre	127,20 ptas./m ³

Esta Orden surtirá efecto el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Contra la presente Orden, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponer recurso contencioso-administrativo, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo en Sevilla del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de su notificación, previa comunicación a este órgano, de conformidad con lo establecido en los artículos 57.2 y 58 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa de 27 de diciembre de 1956.

Sevilla, 12 de abril de 1994

JAIME MONTANER ROSELLO
Consejero de Economía y Hacienda

ORDEN de 12 de abril de 1994, por la que se autorizan tarifas de agua potable de Espejo (Córdoba). (PD. 1197/94).

Vista la propuesta de revisión de tarifas formulada por la Comisión Provincial de Precios de Córdoba y en uso de las facultades que tengo atribuidas por el Decreto 266/1988, de 2 de agosto, por el que se regula el ejercicio de las competencias de la Comunidad Autónoma de Andalucía en materia de precios autorizados,

DISPONGO

Autorizar las tarifas de agua potable que a continuación se relacionan, ordenando su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

AYUNTAMIENTO DE ESPEJO (CORDOBA)

Concepto	Tarifas autorizadas IVA incluido
Cuota fija o de servicio	28,35 ptas./abonado/mes
Cuota variable o de consumo:	
Hasta 12 m ³ trimestre	55,12 ptas./m ³
Más de 12 m ³ hasta 30 m ³ trimestre	68,90 ptas./m ³
Más de 30 m ³ en adelante trimestre.	89,04 ptas./m ³

Esta Orden surtirá efecto el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Contra la presente Orden, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponer recurso contencioso-administrativo, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo en Sevilla del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de su notificación, previa comunicación a este órgano, de conformidad con lo establecido en los

artículos 57.2 y 58 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa de 27 de diciembre de 1956.

Sevilla, 12 de abril de 1994

JAIME MONTANER ROSELLO
Consejero de Economía y Hacienda

RESOLUCION de 21 de marzo de 1994, de la Dirección General de Cooperación Económica y Comercio, por la que se hacen públicas las cuatro subvenciones específicas que se citan.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 21.3 y 5 de la Ley 9/1993, de 30 de diciembre, del Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía para 1994, esta Dirección General ha resuelto dar publicidad a las cuatro subvenciones específicas por razón de su objeto concedidas a las empresas que se indican en el Anexo y en las cuantías que en el mismo se relacionan.

Sevilla, 21 de marzo de 1994.- La Directora General, Montserrat Badía Belmonte.

ANEXO

Núm. Expte.: CL/26.
Beneficiario: Confecciones Shirt, S.A.
Municipio y provincia: Loja (Granada).
Importe subvención: 6.974.700 ptas.

Núm. Expte.: CL/27.
Beneficiario: Industrias Químicas Carpo, S.L.
Municipio y provincia: Mancha Real (Jaén).
Importe subvención: 11.458.350 ptas.

Núm. Expte.: CL/28.
Beneficiario: Procesos Industriales del Sur, S.L. (PROIN-SUR).
Municipio y provincia: Martos (Jaén).
Importe subvención: 10.937.700 ptas.

Núm. Expte.: CL/30.
Beneficiario: Transformados y Ferralla Moral, S.L.
Municipio y provincia: Torredelcampo (Jaén).
Importe subvención: 13.527.150 ptas.

CONSEJERIA DE OBRAS PUBLICAS Y TRANSPORTES

ORDEN de 22 de marzo de 1994, por la que se acuerda dar publicidad a las subvenciones concedidas a los municipios que se citan.

Ilmos. Sres.:

De conformidad con lo dispuesto en la Orden de esta Consejería de fecha 8 de febrero de 1994, reguladora del régimen de concesión de ayudas a las Corporaciones Locales, en relación con lo dispuesto en el artículo 21 de la Ley 9/1993, de 30 de diciembre, de Presupuestos de la Comunidad Autónoma de Andalucía para el ejercicio 1994, por esta Consejería se ha resuelto conceder subvención a los Ayuntamientos por los importes que se indican:

Uno. Ayuntamiento de Almonte (Huelva), por importe de 11.440.000 pesetas, para la Conclusión del Plan General de Ordenación Urbana.

Dos. Ayuntamiento de Escacena del Campo (Huelva), por importe de 1.400.000 pesetas, para la Conclusión de las Normas Subsidiarias.